



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós

RADICADO	050013105 018 <b>2022 00134</b> 00
DEMANDANTE	REINALDO OQUENDO CASTAÑO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
REFERENCIA	Previo a librar mandamiento de pago

Previo a librar mandamiento de pago solicitado por la parte ejecutante a continuación de proceso ordinario con radicado 050013105 018 2016 01206 00, en donde el demandante fue el señor REINALDO OQUENDO CASTAÑO en contra de COOSEGURIDAD por la obligación de realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensión previa liquidación actuarial por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; lo cierto es que de la respuesta dada por PORVENIR al derecho de petición que le fue presentada por la parte actora (f.01.28 de la demanda ejecutiva), se verifica que el señor Oquendo no pertenece a ese fondo de pensiones. Así las cosas, previo pronunciamiento de fondo, se insta a la parte ejecutante a que allegue la certificación ante que fondo de pensiones se encuentra afiliado el señor Reinaldo Oquendo Castaño.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a flourish.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 172 del 06 de octubre  
de 2022.

INGRI RAMIREZ ISAZA  
Secretaria

NVS